



Resolución Administrativa

Chorrillos, 18 FEB. 2025

Visto, el Expediente N° 25-INR-002746-001, que contiene el Informe N° 075-2025-ECA-INR elaborado por el Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora Daysi Zevallos Sánchez, personal contratado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 25-INR-002746-001, que contiene la solicitud S/N, de fecha 06 de febrero del 2025, la servidora Daysi Zevallos Sánchez, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de condición nombrado con el cargo de Técnico en Rehabilitación, solicita licencia sin goce de remuneraciones desde el 08 de febrero al 08 de mayo del 2025 (90 días).

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. El artículo 115, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN aprobado con Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG-INR de fecha 12 de marzo del 2020, establece que "la Licencia es la autorización que se concede previamente al servidor, para no asistir al Centro de Trabajo, por uno o más días. El uso del derecho de Licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Para tal efecto, la Oficina de Personal emitirá la resolución autoritativa según corresponda, previa conformidad del Jefe inmediato y aprobación del superior jerárquico";

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo normativo establece que: (...) "Para tener derecho a la licencia sin goce de remuneraciones o licencia por asuntos personales a cuenta del periodo vacacional, el servidor deberá contar con más de un (01) año de servicios efectivos y remunerados (...). Estas serán otorgadas previa autorización del jefe inmediato superior del servidor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG-INR, de fecha 2 de marzo del 2020, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, en cuyo artículo 81°, señala lo siguiente;

" Artículo 81.- Por motivos particulares

Al servidor o funcionario, se le otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, en el periodo de un año calendario, cuyo cómputo debe iniciarse a partir del último día de la licencia solicitada, compatibilizando las razones del servidor y las necesidades del servicio".

Que, mediante Nota Informativa N° 033-2025-Dpto.ENF./INR, la jefa del Departamento de Enfermería acepta la Licencia sin Goce de Remuneraciones solicitada por la servidora Daysi Zevallos Sánchez.

Que, mediante Informe N° 075-2025-ECA-OP-INR, el jefe del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, concluye declarar procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por la servidora Daysi Zevallos Sánchez, del 08 de febrero al 08 de mayo del 2025 (90 días) encontrándose al amparo de las normas legales acotadas, la misma que debe ser oficializa mediante acto resolutivo;

Que, mediante el literal h) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual, se delega facultades durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar la siguiente acción de personal: "licencias y permisos";

Con el visado del Jefe del Equipo de Control de Asistencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, aprobado por Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG-INR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Daysi Zevallos Sánchez, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Técnico en Rehabilitación, del Departamento de Enfermería, desde el 08 de febrero al 08 de mayo del 2025 (90 días), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


Abog. Cesar Seratin Cornejo Carrillo
Jefe de la Oficina de Personal
CAL 49130
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

- C.c.:
- OEA ()
 - Oficina de Economía ()
 - Equipo de Remuneraciones ()
 - Equipo de Control de Asistencia ()
 - Equipo de Legajo ()
 - Interesado ()
 - Archivo ()